
CONVOCATORIA

MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN

CURSO ACADÉMICO 2022-2023

El IES Zorrilla, como institución de educación superior, oferta becas para realizar movilidades para formación de personal, en centros fuera del territorio español, en el marco del Programa Erasmus+, durante el curso académico 2022-2023, dirigidas al personal de la institución que imparta docencia en ciclos formativos de grado superior y/o personal transversal con capacidad de generar impacto en la organización.

La presente convocatoria se basa en la adjudicación de movilidades por el SEPIE, a través de la aprobación del Convenio de Subvención 2020-1-ES01-KA103-078832 y en el compromiso adquirido por el Instituto Zorrilla a través de la Carta Erasmus otorgada a nuestro centro por la Comisión Europea en el año 2014.

BASES

Primera.- Requisitos para participar y ser seleccionado.

Para poder participar en la presente convocatoria, los candidatos deberán:

a) Impartir docencia en ciclos formativos de grado superior en nuestro centro y/o ser personal transversal de la organización cuyo cargo y/o funciones puedan tener un alto impacto en toda la institución, a nivel de la formación superior en ciclos formativos de la Formación Profesional.

La realización efectiva de la movilidad estará condicionada a la pertinente autorización de solicitud para la participación en actividades de formación y perfeccionamiento, así como de desplazamiento, que deban resolver los organismos correspondientes de Administración educativa.

b) Tener destino en el centro en el momento de la solicitud, debiendo constar su nombramiento como personal del centro al menos hasta el momento de finalización de la actividad de formación solicitada.

c) Presentar un proyecto de movilidad reflejado como borrador del acuerdo de movilidad para formación, con objeto de mostrar la pertinencia de la formación para la institución.

Los solicitantes que presenten un proyecto de movilidad a desarrollar en una institución de acogida donde ya hayan realizado la misma o similar actividad al amparo de convocatorias anteriores de movilidades Erasmus+, serán excluidos del procedimiento de selección.

Segunda.- Período de realización de la movilidad.

El período de realización de la movilidad tendrá una duración mínima de 2 días y máxima de 5 días, todos ellos consecutivos, sin incluir días de viaje.

No obstante lo anterior, en función del proyecto presentado por el participante y del presupuesto disponible en cada momento, la Comisión de selección podrá autorizar una duración mayor, así como la financiación de un máximo de dos días de viaje, siempre que en este último caso no haya coincidencia con los días acreditados de realización de la movilidad.

El personal seleccionado se compromete a permanecer todo el tiempo en el país de destino asignado para la realización de la movilidad.

Las movilidades no comenzarán a ejecutarse antes del 1 de diciembre de 2022, salvo que la Comisión de selección autorizara una fecha anterior en función de los casos particulares que se presenten, siendo la fecha máxima de finalización el 30 de mayo de 2023.

El personal participante estará cubierto por un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil, gestionado por el instituto.

Tercera.- Documentación a presentar.

La documentación para poder participar en la convocatoria se dirigirá a la <<Comisión Erasmus+ IES Zorrilla>>, cumplimentando correctamente:

- a) Anexo I- Solicitud de inscripción.
- b) Anexo II- Proyecto de movilidad, debiendo presentarse como borrador del acuerdo de movilidad para formación.

Ambos documentos estarán disponibles en Jefatura de Estudios y en la página web del centro.

Se podrá también aportar documentación complementaria de la actividad formativa solicitada.

Los solicitantes podrán enviar la documentación anterior, en formato PDF a la cuenta 47004615.jefaturafp@educa.jcyl, desde su cuenta corporativa de Educacyl, o presentarla presencialmente en el centro, lo que supondrá su aceptación de las bases de la presente convocatoria, así como de las normas establecidas en los Convenios de Subvención y en los anexos a los mismos.

Cuarta.- Plazo de inscripción y becas disponibles.

El plazo de inscripción comienza el día 25 de noviembre de 2022 y finalizará en el momento en que se agoten las becas y/o el presupuesto disponible para movilidades de personal en esta convocatoria y en todo caso, el 20 de mayo de 2023.

Las becas disponibles inicialmente son cuatro. Sin embargo, la asignación de becas y su cuantía dependerá en cada momento del presupuesto disponible, derivado del convenio de subvención ya citado.



Quinta.- Selección de candidatos.

La selección de candidatos se realizará por la comisión de selección <<Comisión Erasmus+ IES Zorrilla>

La selección se realizará por orden de solicitud siempre que existan movilidades disponibles, se cumplan los requisitos establecidos y la Comisión de Selección valore positivamente el proyecto de movilidad.

La comisión de selección podrá tener en cuenta características o circunstancias personales del solicitante que desaconsejen la elección del mismo, debiendo motivar en este caso la decisión de exclusión.

En caso de que un miembro de la comisión de selección solicitara participar, se abstendrá de intervenir en el proceso de selección de su candidatura.

Sexta.- Abono de la beca y compromiso de los seleccionados.

Antes del comienzo del periodo de la movilidad, los seleccionados deberán manifestar su aceptación de la beca a través de un documento facilitado a tal efecto y firmar el convenio de subvención Erasmus+ para la movilidad de personal para docencia y formación.

Los seleccionados recibirá una beca financiada por la Unión Europea a través de la Agencia Nacional SEPIE. El importe, que figura en el Anexo III, varía en función del país donde se lleve a cabo la movilidad. El 80% del importe se recibirá antes de iniciarla y el 20% restante, una vez el participante haya cumplido con sus obligaciones, al finalizarla.

Si, una vez adjudicada la beca, la institución de destino desistiera, por cualquier motivo, de acoger al participante para la realización de la formación prevista, éste dejará, desde ese momento, de ser beneficiario de la beca, debiendo devolver los fondos que en su caso hubiera recibido.

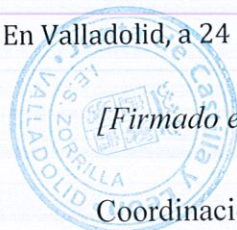
Una vez iniciada la movilidad, en caso de que el participante cese la misma debido a causa de «fuerza mayor», tendrá derecho a percibir el importe de la ayuda correspondiente al menos a la duración real del período de movilidad. Los fondos restantes deberá devolverlos.

Finalizada la movilidad, los participantes deberán aportar certificado de estancia correspondiente a la actividad de formación realizada donde consten las fechas reales de comienzo y finalización del periodo de movilidad. Asimismo, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La institución podrá requerir a los participantes el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida en el caso del no cumplimiento de estas obligaciones.

Séptima.- Resolución de seleccionados.

La resolución de concesión de becas se hará pública en el tablón de anuncios y en la página Web del instituto, según sean concedidas.

En Valladolid, a 24 de noviembre de 2022



[Firmado en el original]

Coordinación ERAMUS+

